

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN POR ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LAS SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA, CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE ÁMBITO AUTONÓMICO.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Concepto

El contrato que se regule por este Pliego tendrá por objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LAS SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE ÁMBITO AUTONÓMICO** para Onda Regional De Murcia, S.A., codificado conforme a la nomenclatura CPA 32.20.9 y CPV 64.2282.00-2.

El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer la necesidad de prestar el servicio portador del transporte y difusión de las señales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia de ámbito autonómico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la sociedad mercantil regional Onda Regional de Murcia, S.A. (en adelante O.R.).

El servicio se prestará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales tendrán carácter contractual.

2. DURACIÓN Y PLAZO

2.1. Duración

Duración del contrato: Cinco años a contar desde el inicio del servicio que tendrá lugar entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de marzo de 2008.

2.2 Prórroga del contrato

Se podrá prorrogar por periodos de 12 meses hasta un máximo total (duración inicial más prórrogas) de siete años.

La prórroga deberá ser expresa; en el caso de que proceda, se formalizará en documento suscrito por ambas partes.

Por tratarse de la prestación de un servicio público, en el caso de que al finalizar el periodo de ejecución, incluidas en su caso las prórrogas, no se haya adjudicado la prestación del servicio de transporte y difusión de la señal de radiodifusión de ámbito autonómico, O. R. podrá ordenar la continuidad de la ejecución del contrato hasta la que prestación pueda ser realizada por el adjudicatario de una nueva licitación.

3.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1. Presupuesto

El presupuesto máximo de licitación fijado para la presente contratación es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL EUROS (1.160.000,00 €), impuestos e IVA incluidos, que será financiado con cargo al presupuesto de Onda Regional de Murcia, S.A., con el siguiente desglose por anualidades:

2007.- 58.000,00 €
2008.- 232.000,00 €
2009.- 232.000,00 €
2010.- 232.000,00 €
2011.- 232.000,00 €
2012.- 174.000,00 €

3.2.- El precio del contrato incluirá el IVA y demás tributos o impuestos aplicables, así como la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El presupuesto de licitación (Impuestos incluidos) ha sido calculado a tanto alzado, estimado el inicio el 1 de octubre de 2007.

El importe del pago a satisfacer incluye el mantenimiento a todo riesgo necesario durante la vigencia del contrato, los materiales y mano de obra, así como el correspondiente programa de mantenimiento legal y preventivo.

Serán a cargo del adjudicatario todas las actuaciones de obra, instalaciones que resulten precisas para la adecuación, implantación y entrada en adecuado funcionamiento del servicio portador del transporte y difusión de las señales de radiodifusión de cobertura autonómica. A estos efectos se entiende incluido en el precio de adjudicación en todo caso el coste de esas actuaciones necesarias.

Se entiende incluido en el precio de adjudicación, tanto el suministro de los equipos como su instalación y mantenimiento, la elaboración de los correspondientes Proyectos Técnicos, así como aquellos permisos o autorizaciones que sean exigibles por la normativa vigente y el resto de prestaciones complementarias necesarias.

3.3 Revisión de precios

A partir del segundo año de ejecución del contrato (décimo tercer mes), se realizará la revisión del precio convenido, mediante la aplicación al mismo, de la variación del I.P.C. GENERAL, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, de los doce meses inmediatamente anteriores a la revisión, o en su caso, en atención al índice o fórmula oficial ofertada por el adjudicatario en su proposición y aceptada por Onda Regional de Murcia, S.A. No será objeto de revisión el 20 por ciento inicialmente ejecutado, así como tampoco el primer año de ejecución del mismo a partir de la fecha de adjudicación.

Si durante el periodo de vigencia del contrato la empresa adjudicataria por cualquier razón decidiera aplicar precios más favorables a los ofertados con carácter inicial en el presente concurso, éstos serán automáticamente aplicados, previa comunicación por escrito a O.R.

3.4. Financiación

Existe crédito en el presupuesto de Onda Regional de Murcia para el año 2007.

Al tratarse de un expediente plurianual, el contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2008 y siguientes.

3.5. Forma de pago.

El pago del precio se realizará, trimestralmente, previa presentación de la correspondiente factura, que incluirá en todo caso el IVA y demás tributos aplicables, en el Registro General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, sito en Plaza de San Agustín, 5, 30005. Murcia.

Será requisito necesario para el abono de las facturas presentadas, el informe favorable del Director del Proyecto.

4. GARANTÍAS

4.1. Provisional

Para tomar parte en el presente concurso, **no se exige** la constitución de garantía provisional (Art. 35 TRLCAP).

4.2. Definitiva

El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir **garantía definitiva** por un importe equivalente al 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 36.1 del R.D.L. 2/2000.

No obstante, en el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad, el importe de la garantía definitiva será el equivalente al 20 por 100 del importe de licitación o de adjudicación, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 36.4 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, Onda Regional de Murcia, S.A. declarará resuelto el contrato (art. 41.1, del R.D.L. 2/2000).

4.2.1. Forma de constitución

Las garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante O.R. la Carta de Pago emitida por aquella, de conformidad con el art. 61.2, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y en el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto 138/1999).

De conformidad con el art. 58 del R.D. 1098/2001, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I-B y II-B** del presente Pliego.

4.2.2. Devolución

La garantía definitiva será devuelta cuando se haya aprobado la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía del mismo, siempre que no resulten responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma o que se haya resuelto aquél por culpa del contratista. Para la cancelación de la garantía definitiva constituida por empresas cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se estará en lo dispuesto en el artículo 47.5 del RDL 2/2000.

Las eventuales recepciones parciales no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la garantía definitiva.

4.3. Reajuste de garantías

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, en aquellos supuestos que sea posible, varíe el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario, el contratista procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.

5.2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como de otra normativa específica relacionada con su actividad, quedando O.R. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

5.3. El órgano de contratación designará un **Director del Proyecto**, responsable de seguimiento de la ejecución del contrato. El adjudicatario designará un **Responsable del Proyecto**, con experiencia de al menos cinco años en servicios de radiodifusión o televisión, para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fuesen formuladas por el órgano de contratación.

5.4. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé O.R.

El contratista será responsable de la calidad técnica del servicio, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para O.R. o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a O.R. y/o a terceros perjudicados. El contratista garantizará a O.R. cualquier reclamación de tercero fundada en los motivos anteriormente señalados.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000.

5.5. La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, correrá siempre a cargo del adjudicatario quien deberá pedir las en su propio nombre.

6. MODIFICACIONES

El órgano de contratación podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, sin perjuicio de los métodos de valoración, indemnizaciones y obligaciones de pago para O.R., que fueren procedentes.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1 Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

7.2 Subcontratación.- Salvo que el contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, hasta un máximo del 50% del importe de adjudicación del contrato.

8. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

8.1. Recepción.- En todo caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la puesta en funcionamiento, el Director del Proyecto realizará un acto formal y positivo de conformidad.

8.2. Plazo de garantía.- Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

9. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

9.1. Incumplimiento de los plazos.

El adjudicatario incurrirá en mora en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que requiera la interpelación o la intimación previa por parte de O.R. y producirá según la naturaleza del incumplimiento, los siguientes efectos:

9.1.1. Indemnización por disminución de prestación no recuperable.

Cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables y este perjuicio no deba correr a cargo de O.R., en virtud de la legislación aplicable, o de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones.

Las deducciones o reducciones en el abono del precio que procedan por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de fianza, o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que los originase.

9.1.2. Penalidades por incumplimiento

Las penalidades cuando el adjudicatario supere el tiempo máximo de respuesta o en los casos de corte o deficiencia de calidad de las emisiones por una respuesta técnica inadecuada, por falta de previsión, o por falta de recursos de redundancia o seguridad exigibles al adjudicatario, se fijarán por el Órgano de Contratación, previa audiencia del contratista, en un importe del tanto al séxtuplo de la cantidad correspondiente al precio que hubiera correspondido abonar al contratista por las horas de servicio interrumpido o deficiente. El tiempo que no se preste la cobertura contratada se descontará del abono a percibir por el contratista. La determinación concreta de la penalidad dependerá de las causas de la tardanza en su reparación así como de la reiteración de situaciones similares y se ponderará por el Órgano de Contratación.

En cualquier caso, cuando el tiempo de corte o deficiente calidad de las emisiones supere los treinta minutos y dada la repercusión que esta situación provoca en la audiencia, se entenderá que la prestación completa del día para esa cobertura ha sido inadecuada, contabilizándose 24 horas en la deducción del abono del precio y para el cálculo de la penalidad del tanto al séxtuplo. Por similares razones, cuando la avería afecte a toda la red o a un centro emisor principal, se entenderá para el cómputo de la deducción y de la penalidad, que el servicio de difusión se ha visto afectado en el 100% de la cobertura contratada.

La demora por causas imputables al adjudicatario, facultará a O.R. para discrecionalmente, ponderando los perjuicios originados por el retraso y las reincidencias, resolver el contrato con pérdida de fianza o aplicar las penalidades previstas en el artículo 95 del RDL 2/2000.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las facturaciones que se produzcan. En todo caso la fianza responderá de la efectividad de aquellas.

En el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, que afecten a la garantía definitiva, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía definitiva que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Las reducciones y penalidades referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que O.R. pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

La indemnización por los daños y perjuicios causados se fijará por el Órgano de Contratación, previa audiencia del contratista, en un porcentaje sobre la producción no emitida, sobre los ingresos de la publicidad no emitida prorrateado sobre el porcentaje de audiencia sobre el que se ha producido la interrupción del servicio.

10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de O.R. la totalidad de su objeto.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acto de conformidad, se acordará y notificará al contratista la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 111 y 192 del RDL 2/2000, así como el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas. También podrá ser causa de resolución, la adjudicación a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de la solvencia requerida en los artículos 15 a 19 del R.D.L 2/2000, así como incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar, contempladas en el artículo 20 del citado Real Decreto Legislativo 2/2000.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del citado Real Decreto Legislativo.

11. PRERROGATIVAS DE ONDA REGIONAL DE MURCIA

Al consistir el objeto del contrato en un elemento necesario para la prestación de un servicio público, corresponden a O.R. las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos dictados al efecto serán inmediatamente ejecutivos.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato objeto de este pliego, se realizará mediante procedimiento ABIERTO, utilizándose la forma de CONCURSO, de conformidad con el artículo 208.32, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación:

CRITERIO

PONDERACIÓN

1.-RED DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN.....Hasta **45 PUNTOS**

(Se valorará la disponibilidad del servicio, la tecnología, la topología más redundante, la protección por diversidad, así como el mayor número de centros emisores principales)

2.-OFERTA ECONÓMICAHasta 20 PUNTOS

(Se otorgará el máximo de puntos a la oferta que ofrezca la mayor baja -sin incurrir en temeridad- y al resto de modo proporcional)

3.-RED DE ENLACES Y CONTRIBUTIONES.....Hasta **10 PUNTOS**

(Se valorará la mejor cobertura y solución)

4.-DESPLIEGUE DE LAS REDES, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN.....Hasta **10 PUNTOS**

(Se valorará el menor plazo de despliegue, la mayor cobertura y el mantenimiento)

5.-OFERTA COMPLEMENTARIA.....Hasta 5 PUNTOS

(Se otorgará el máximo de puntos a la oferta que ofrezca la mayor baja -sin incurrir en temeridad- y al resto de modo proporcional)

6.- MEJORAS TÉCNICAS.....Hasta 5 PUNTOS

(Se valorarán aquellas que excedan de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

En su caso, los criterios objetivos que deban ser valorados para determinar si las proposiciones económicas no pueden ser cumplidas, por ser consideradas temerarias o desproporcionadas serán aquellas que supongan una baja superior al 20 % del tipo de licitación.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo. En último caso, la adjudicación se realizará por sorteo, entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación, una vez realizados los sistemas de desempate establecidos anteriormente.

14. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

14.1. Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el artículo 20 del RDL 2/2000.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

14.2. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

14.3. Onda Regional de Murcia, S.A., podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

14.4. Será necesario acreditar **CLASIFICACIÓN Grupo V, Subgrupo 4 Categoría B.**

Las sociedades que pertenezcan a un grupo con una persona jurídica dominante podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del RDL 2/2000.

A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento General de la Ley

15. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

15.1. El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en los anuncios de licitación, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el

anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según proceda, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación. También podrá obtenerse información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través de Internet (www.rtm.es, Onda Regional de Murcia, licitaciones).

15.2. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, sito en Plaza de San Agustín, número 5, 30005, de Murcia, de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación publicados, y hasta las 14 horas del último día.

Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax (nº 968 28 08 64), telegrama o correo electrónico (victor.botella@rtm.es), en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio.

16. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

16.1. Los licitadores deberán presentar dos sobres. Los sobres se presentarán cerrados y en cada uno de ellos figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar todos los sobres también firmados.

16.2. El sobre A denominado “**CAPACIDAD PARA CONTRATAR**”, contendrá los documentos que a continuación se relacionan. La falta de cualquiera de ellos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder de la persona que suscribe la oferta, debidamente bastantada por el Departamento Jurídico de Radiotelevisión de la Región de Murcia, sito en Murcia, Plaza San Agustín, 5 (Tfno.: 968 39 44 26). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante a inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo 1 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el punto anterior, se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva presentación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del R.D.L. 2/2000.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio. **(ANEXO III)**

d) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del citado Real Decreto.

f) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 de R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

g) Alta o último recibo o declaración de estar exento del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente,

h) Datos del licitador (**ANEXO V**)

Los licitadores podrán sustituir los documentos relacionados en los apartados d), e), f) y g), por la declaración responsable que figura en el Anexo III del presente Pliego, debiendo presentar las empresas propuestas como adjudicatarias por la Mesa, antes de la adjudicación y en el plazo máximo de CINCO DIAS HÁBILES desde que se les requiera por fax, justificantes de dichos documentos.

i) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (**ANEXO IV**).

j) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida para tomar parte en la licitación, cuando la misma sea exigible conforme a los preceptos del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

k) Documentos que acrediten la clasificación en el **Grupo V, Subgrupo 4 Categoría B**.

l) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará un escrito donde se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante O.R.

m) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

n) Además de los documentos señalados será requisito indispensable para licitar, el compromiso, de en caso de resultar adjudicatario acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €) por siniestro.

Si los documentos anteriores son fotocopia de los originales, éstas deberán estar debidamente compulsadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

16.3. El sobre B contendrá La PROPOSICIÓN ECONÓMICA, la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y la ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.3.1 Proposición económica: se ajustará al modelo que figura como **ANEXO VI**. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación. Igualmente los licitadores podrán acompañar el citado Anexo de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar. Las proposiciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa. En caso de UTE, las proposiciones habrán de estar firmadas por los representantes de cada una de las empresas que la compongan.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que O.R. estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Las ofertas que excedan del presupuesto total máximo formulado por O.R. serán rechazadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

En los precios ofertados se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o el que legalmente corresponda, así como los costes de entrega y transporte hasta el lugar designado por O.R. y si las características de los bienes o productos objeto del presente concurso lo requieren, se entiende así mismo que incluyen la instalación y la formación del personal que se encargará del manejo de los mismos.

La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

Variantes: No se admitirán variantes.

16.3.2 Documentación técnica: estará integrada por los documentos acreditativos de los criterios de adjudicación relacionados en el Apartado 13 del presente pliego.

En el caso de que el contrato no se vaya a ejecutar en su totalidad por el licitador, éste deberá presentar declaración responsable en la que conste relación de subcontratistas, con indicación de las partes a realizar por los mismos y declaración del porcentaje que cada subcontratación representa respecto al presupuesto total del contrato.

16.3.3 Criterios de adjudicación: Los licitadores incluirán cuanta documentación consideren oportuna para la evaluación de sus ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del presente Pliego.

17. MESA DE CONTRATACION

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

18. CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

18.1. Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre “A”), pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido, no subsane los defectos correspondientes. El acuerdo de la Mesa de Contratación sobre éste extremo será comunicado por fax a los interesados.

18.2. Cuando las proposiciones se hayan remitido por correo y el empresario haya anunciado al Órgano de Contratación su envío mediante telex, fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día de la fecha de imposición, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

18.3. La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo, en acto público, en el lugar y fecha indicados en los correspondientes anuncios de licitación.

18.4. Posteriormente, y previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del Contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

19. RESOLUCION DEL ÓRGANO DE CONTRATACION

19.1. El órgano de contratación tendrá alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios ponderados indicados en el Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso en su totalidad o en parte, motivando en todo caso su resolución, con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el Pliego.

Resultará adjudicatario el licitador que haya obtenido la mayor puntuación y que sea adecuado para atender la demanda de O.R.

19.2. La adjudicación del contrato una vez acordada por el órgano de contratación, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea y se notificará a los participantes de la licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2000.

19.3. La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica suscrita, podrá ser retirada por los licitadores transcurridos tres meses naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, de la resolución del concurso, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que O.R. considere oportuno retenerla en el supuesto de que se hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, O.R. dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1. Tiempos y requisitos

20.1.1. El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas inherentes a la formalización del mismo, y de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.

20.1.2. Los gastos de publicidad de la licitación del concurso, tanto en boletines oficiales como en prensa, correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo presentar con anterioridad a la firma del contrato justificante del pago de los correspondientes anuncios. El importe máximo de los gastos previstos de la publicidad de la licitación es de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).

20.1.3. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedara obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

20.1.4. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

20.1.5. Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante O.R., de todos las empresarios que integren la Unión de Empresas.

20.1.6. Se exigirá la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), el contratista deberá presentar ante O.R. contratante antes de la formalización del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a O.R. contratante como a terceros y siempre derivados de la calidad del bien o producto y de la ejecución del contrato de suministro por el periodo de tiempo pactado como de duración del contrato.

En el supuesto de que el contrato derivado del presente concurso se prorrogue, la vigencia de la póliza alcanzará al periodo de prórroga. Además deberá tener un periodo para presentar posibles reclamaciones, igual al que en derecho se establezca.

Onda Regional de Murcia, S.A. podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

20.2. No formalización del contrato

En el caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista, el Órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo con los efectos previstos en el artículo 54.3 del RDL 2/2000.

En este caso procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si no se hubiera exigido garantía provisional, procederá a indemnizar a O.R. por importe equivalente al que, de haberse exigido, hubiera debido constituir el licitador en concepto de garantía provisional.

III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza privada y se registrará:

-en cuanto a su **preparación y adjudicación** por la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

-en cuanto a su **efectos y extinción** por lo dispuesto en el mismo, en los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, y supletoriamente por el derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Condiciones Particulares y cualquier documento contractual o unido al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con O.R., ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

22. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato relativas a su preparación y adjudicación se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa y las relativas a sus efectos y extinción a la ordinaria, ambas del Partido Judicial de Murcia, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación y sin perjuicio de interponer, potestativamente, reclamación previa ante el órgano de contratación.

En Murcia, a 23 de abril de 2007
El Jefe del Departamento de Contratación

Fdo.: J. Víctor Botella Robles.

ANEXO I-B

Modelo de Aval para GARANTIA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... NIF
.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
en la calle/plaza/avenida..... C.P.y
en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
..... NIFen virtud de lo dispuesto por el artículo 36 del R.D.L- 2/2000, para responder de las obligaciones siguientes: **SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LAS SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE ÁMBITO AUTONÓMICO.** ante **ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A** por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la **PARA ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A** no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de entidad)
.....(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria Murcia, a El Jefe de la Unidad (firma y sello) Fdo.:

ANEXO II-B

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA DEFINITIVA

Certificado ¹ número (en adelante asegurador),
 con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la
 calle/plaza/avenida C.P.y CIF:
² debidamente representada por don

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la
 verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda de
 fecha....., y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19
 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A S E G U R A

A: ³ NIF
 en concepto de tomador del seguro, ante ONDA REGIONAL DE MURCIA,S.A., en
 adelante asegurado, hasta el importe de euros ⁴

....., en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás
 gastos que se puedan derivar frente al asegurado del **SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE
 LAS SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE
 ÁMBITO AUTONÓMICO**

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
 contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su
 obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
 tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de
 Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en
 (norma en virtud de la cual se deposita la garantía) artículo 36 del RDL 2/2000, en sus normas de desarrollo
 si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región
 de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. o
 quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con
 la normativa arriba citada.

En, a de de

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a El Jefe de la Unidad (firma y sello) Fdo.:

¹Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

²Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

³Nombre de la persona asegurada..

⁴Importe en letras por el que se constituye el seguro.

ANEXO III

D, con D.N.I
....., en su calidad de apoderado de la empresa
....., según Escritura de apoderamiento nº
....., con domicilio social en
.....,C/.....nºC.P.
.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, **declara responsablemente**, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar en el plazo de cinco días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del artículo 13 del citado Real Decreto.

c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato y declaración de no haber causado baja.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, ade
.....de

Firma

ANEXO IV

D.....,
con D.N.I., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle n°
....., C.P. y C.I.F. n°

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante **ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A**, en el expediente número, se expide la presente en, a de de

Firma,

ANEXO V

NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN COMPLETA

TELÉFONOS DE CONTACTO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONA DE CONTACTO

**ANEXO VI
OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña.:....., D.N.I....., en representación decon domicilio en Provincia de Calle número en nombre, con C.I.F.nº, y domicilio fiscal en calle, enterado del anuncio publicado en el B.O.R.M del día de de 20.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato relativo al **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LAS SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE ÁMBITO AUTONÓMICO PARA ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.”** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones recogidos en los pliegos, de acuerdo por el importe total (impuestos incluidos) de(en letra y número) con el siguiente desglose:

Oferta : Costes del servicio	anualidad
A. Red de difusión	
a.1 Coste red de difusión programa 1	
a.2 Coste red de difusión programa 2	
B. Red de transporte	
b.1 Coste red de transporte	
C. Red de enlaces y contribuciones	
c.1 Coste de la red de enlaces	

Oferta complementaria opcional	anualidad
Coste del servicio por centro	
Centro emisor con transmisor 100W	
Centro emisor con transmisor <100W	
Reemisor con transmisor 100W	
Reemisor con transmisor <100W	

En a de de

(fecha y firma del proponente)

Fdo.: